

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Coordinación, Promoción y Ejecución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo

Auditoría de Desempeño: 2024-5-05K00-07-0012-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 12

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2023. El alcance temático comprendió el análisis del diseño del Programa presupuestario (Pp) P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo”; la vinculación del Pp con el diseño de la planeación sectorial y especial de la política de cooperación internacional para el desarrollo; la coordinación y seguimiento, en el marco del Pp P001, de los objetivos, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros de la política en mención; la evaluación del avance del cumplimiento de la planeación especial de mediano plazo y del Pp P001; la contribución del Pp P001 a la política de cooperación internacional para el desarrollo y su correspondencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el ejercicio de sus recursos y la rendición de cuentas, así como la verificación de la implementación del control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

La Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID) se constituye como un principio de dirección, por parte de la persona titular del Ejecutivo Federal, respecto de la política

exterior mexicana, inscrito en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ y reglamentado en el artículo 28, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,² donde se atribuye a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF).

En 2011, se publicó la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID), otorgando certeza jurídica a los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y sentando las bases institucionales para conocer el impacto de la cooperación que ofrece y recibe México.

Con la promulgación de la LCID, como órgano desconcentrado de la SRE,³ se creó la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) para coordinar la promoción económica y cultural de México en el exterior y gestionar los programas de cooperación técnica, educativa y financiera, para lo cual operó el Programa presupuestario (Pp) P001 “Coordinación de la agenda económica, la promoción comercial de México en el exterior y la cooperación internacional”, teniendo cambios de denominación en los años subsecuentes, hasta que en 2016, con motivo de la fusión de programas, se constituyó en el Pp P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo”.

En 2024, la agencia identificó como necesidad de intervención gubernamental para el Pp P001 que la política de cooperación internacional para el desarrollo de México se realiza de manera descoordinada entre las instituciones de la Administración Pública Federal y sus representaciones en el exterior, afectando el desarrollo humano sostenible del país y de sus contrapartes.

Resultados

1. Diseño del Pp P001 en materia de cooperación internacional para el desarrollo
 - a) Diseño del Pp P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo”

En el “Diagnóstico del Programa Presupuestario P001 de la AMEXCID 2023-2024”, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) definió como problemática por atender con el Pp P001 la descoordinación entre las instituciones de la Administración Pública Federal y sus representaciones en el exterior para realizar la política de cooperación internacional para el desarrollo de México, situación asociada con gestiones

¹ DOF, 5 de febrero de 1917, conforme al texto vigente al 31 de diciembre de 2024.

² DOF, 29 de diciembre de 1976, conforme al texto vigente al 31 de diciembre de 2024.

³ Artículo 7 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2011.

operativas de la agencia y no con las necesidades definidas en la planeación sectorial y especial del periodo 2020-2024, ni con la planeación, formulación, diseño, seguimiento y evaluación de la política de coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo, como funciones y características de un programa presupuestario modalidad “P”.

La definición del área de enfoque en el problema “la política de cooperación internacional para el desarrollo de México” difiere de lo identificado en el diagnóstico del Pp al señalar “Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las Representaciones de México en el Exterior”, y no se especificó la situación central ni la magnitud del problema o se justificó su falta.

De las 12 causas en el diseño del árbol del problema, 7 se refirieron a procesos operativos de la agencia, 3 correspondieron a efectos de la problemática y 2 no fueron atendibles con el Pp P001 al integrar gestiones ajenas al diseño de la política de coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID). El efecto vinculado con la insuficiente oferta de la política de CID priorizando a la región de Centroamérica no fue resultado directo de la problemática, y la región establecida no fue consistente con las causas integradas en el árbol del problema (América Latina y el Caribe).

Del diseño del árbol de objetivos, para 2024, en el objetivo central no se describió la solución al problema ni la situación de la nueva magnitud que se alcanzaría con ésta; de los 12 medios, 7 se vincularon con mejoras en gestiones operativas de la agencia, 3 correspondieron a los fines que se persiguen con el logro del objetivo central, y 2 refirieron a la solución de procesos ajenos al diseño de la política en la materia. Respecto de la contribución de la CID de México en el exterior para el desarrollo humano sostenible con prioridad en Centroamérica, su cumplimiento no depende únicamente del desarrollo coordinado de la política a cargo de la agencia.

En la estructura analítica del programa, en 2024, se identificaron áreas de mejora para homologar las regiones prioritarias a las que se enfocó la política de CID, ya que en el documento sectorial y en el diagnóstico del Pp se hace uso indistinto de “Centroamérica” y “América Latina y el Caribe”; en el objetivo central no se estableció el resultado como propósito del programa; además, los medios no fueron precisos para la solución de cada una de las causas del problema y el logro del objetivo.

- b) Análisis de las lógicas horizontal y vertical de la MIR del Pp P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo”

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 del Pp P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo” se integró por 11 indicadores, de los que 5 (45.5%) fueron estratégicos para la medición del objetivo de nivel de Fin, de nivel de Propósito y 3 de nivel de Componente, y los 6 (54.5%) restantes fueron de gestión para la medición de un objetivo de nivel de Componente y 5 de Actividad.

En la lógica vertical de la MIR del Pp P001, el objetivo de nivel de Fin permitió valorar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación sectorial y especial a los que se alineó el Pp, pero se identificaron inconsistencias en la relación causa-efecto entre los objetivos de los restantes niveles: el de Propósito no incluyó el resultado a lograr ni su asociación con la contribución al objetivo de nivel de Fin, referente al desarrollo sostenible del país y sus socios; los 4 objetivos de nivel de Componente no incluyeron gestiones relacionadas con las funciones y características de un programa presupuestario modalidad "P", por lo que no se determinó que fueran los necesarios para cumplir con el objetivo superior de nivel de Propósito, y los 5 objetivos de nivel de Actividad no se establecieron en orden cronológico para conocer su suficiencia para lograr cada componente.

En la lógica horizontal de la MIR 2024 del Pp P001 se identificó como área de mejora que la entidad fiscalizada perfeccione el diseño de los indicadores, ya que de los 11 que la integraron, 1 (9.1%) fue adecuado para cumplir el objetivo al que se alineó, en tanto que en 10 (90.9%) su estructura no permitió una vinculación entre el nombre del indicador, el método de cálculo o su dimensión.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. CID/0274/2025 del 18 de diciembre de 2025, la AMEXCID informó el cambio de clave y denominación del P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo" por P014 "Articulación de la política de Cooperación internacional para el desarrollo" para el ejercicio fiscal 2026, cuyo Instrumento de Diseño contiene la identificación del problema que se busca atender y su relación con las prioridades de la planeación nacional, sectorial y especial 2025-2030; además, se definieron los árboles del problema y de objetivos del programa con la necesidad gubernamental a ser atendida y la relación entre sus causas y efectos, así como de la Ficha de Monitoreo Estratégico como Instrumento de Seguimiento de Desempeño del programa, la cual se compone por un objetivo general vinculado con los indicadores estratégicos y de gestión del programa, sustituyendo la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados con una lectura de lógica vertical y horizontal.

Al respecto, la AMEXCID documentó los correos electrónicos con las comunicaciones sostenidas con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para atender las recomendaciones y los comentarios emitidos por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el propósito de que el Instrumento de Diseño y el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp P014 atendieran lo dispuesto en los Lineamientos aplicables a las etapas de programación y presupuestación del ciclo presupuestario 2026 (Lineamientos PyP 2026).

Por lo anterior, se determinó que la entidad fiscalizada, para el ejercicio fiscal 2026, en el Instrumento de Diseño del Pp P014 identificó el problema que busca atender y su relación con las prioridades de la planeación nacional, sectorial y especial 2025-2030; se definieron los árboles del problema y de objetivos del Pp integrando la necesidad gubernamental a ser atendida y la relación entre sus causas y efectos, se elaboró la Ficha de Monitoreo Estratégico como Instrumento de Seguimiento de Desempeño, en la que se establece un

objetivo general de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos PyP 2026, con lo que se solventa lo observado.

2. Planeación de la política de cooperación internacional para el desarrollo

- a) Diseño del Pp P001 en el marco de las prioridades nacionales, sectoriales y especiales en materia de cooperación internacional para el desarrollo

En cuanto a la participación de la AMEXCID en la planeación nacional y sectorial en materia de cooperación internacional para el desarrollo (CID), vigente en 2024, la entidad fiscalizada refirió que, mediante la Jefatura de Oficina de la Cancillería, la SRE le solicitó insumos para el establecimiento de prioridades en el Eje 1: Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, así como de los objetivos y las prioridades del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores (PSRE) 2020-2024, en el que se integró un objetivo con 5 estrategias prioritarias, 22 acciones puntuales, y 3 metas para el bienestar y parámetros, en materia de CID, sin que, para el año de fiscalización, la agencia documentara la inclusión de las prioridades definidas en el PND 2019-2024 y el PSRE 2020-2024, en el marco de operación del Pp P001.

- b) Diseño del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2021-2024

La entidad fiscalizada informó que con el acompañamiento de la SHCP, y en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), de contrapartes internacionales de la cooperación, miembros de la Sociedad Civil, representantes de gobiernos locales y académicos, elaboró el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PROCID) 2021-2024, en el que se definieron 5 objetivos, 21 estrategias prioritarias, 93 acciones puntuales y 15 metas para el bienestar y parámetros, sin que, en 2024, la agencia dispusiera de información para identificar los elementos de este programa especial en el perfilamiento del diseño del Pp P001.

En cuanto a las 93 acciones puntuales del programa especial, la agencia fue la encargada de la ejecución de 11, operó 64 en corresponsabilidad con la APF y el desarrollo de las 18 restantes se asignó solo a la APF, para lo cual la entidad fiscalizada realizaría el seguimiento de la totalidad de acciones puntuales.

El PROCID 2021-2024, mediante 4 de 5 objetivos, 19 estrategias y 85 acciones puntuales, se asoció con 7 de las 22 acciones puntuales y con 3 de 5 estrategias del objetivo prioritario 2 del PSRE 2020-2024, sin que se documentaran las causas por las que no contribuyó al total de las prioridades de este objetivo sectorial.

De la planeación anual, la AMEXCID documentó su Programa de Trabajo (PAT) 2024, en el que se definieron 6 objetivos específicos, con 38 estrategias y 126 acciones por realizar, sin evidenciar la atención de la planeación especial en la materia, ya que la entidad fiscalizada no acreditó su relación con las 75 acciones puntuales del PROCID 2021-2024 en las que actuó como única ejecutora o en coordinación con la APF.

En relación con el diseño de la planeación del Pp P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo”, para 2024, en los 11 objetivos de la MIR no se definió la vinculación de los objetivos e indicadores de la MIR con los 6 objetivos, las 38 estrategias y las 126 acciones del PAT 2024 de la AMEXCID.

La entidad fiscalizada señaló que los indicadores y medios de verificación de la MIR le permiten dar seguimiento y medir el grado de cumplimiento de las políticas y acciones prioritarias del PROCID 2021-2024, con lo que se identificó que 9 de sus 11 indicadores estuvieron alineados con 10 de los 15 definidos para los 5 objetivos del programa especial en la materia, sin vincular la matriz con 2 de 3 indicadores del objetivo 1, ni con los 3 del objetivo 5. De los 15 indicadores de la planeación especial no se refirió su alineación con las acciones puntuales, ni la relación de dichos indicadores con la meta para el bienestar y el parámetro del objetivo prioritario 2 del PSRE 2020-2024.

En el transcurso de la auditoría, con el oficio núm. CID/0274/2025 del 18 de diciembre de 2025, la AMEXCID documentó la alineación estratégica del Programa presupuestario P014 “Articulación de la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo” (denominado, en 2024, P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo”) con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Sectorial de la Secretaría de Relaciones Exteriores y con el proyecto del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo del periodo 2025-2030, y acreditó la vinculación de su Programa de Trabajo 2025-2030 con los referidos documentos de planeación.

Como mecanismo de control, la entidad fiscalizada evidenció un registro con el que informa de los indicadores de la planeación sectorial del periodo 2025-2030 a los que contribuirá con el Pp P014 en 2026, y con el que relaciona las estrategias prioritarias con los objetivos e indicadores de la planeación especial en materia de cooperación internacional y con los indicadores de la Ficha de Monitoreo Estratégico del Pp P014. De lo anterior, se determinó que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo evidenció los mecanismos de control para acreditar la vinculación entre los objetivos, estrategias, acciones puntuales e indicadores definidos en los documentos de planeación de mediano plazo asociados con la operación del Programa presupuestario encargado de la política de cooperación internacional para el desarrollo y su Programa Anual de Trabajo, con lo que se solventa lo observado.

3. Coordinación y seguimiento de la política de cooperación internacional para el desarrollo

a) Coordinación en materia de cooperación internacional para el desarrollo

Para 2024, de las gestiones de coordinación de la AMEXCID con la Administración Pública Federal (APF) y con las instituciones cooperantes para el cumplimiento de la planeación especial de cooperación internacional para el desarrollo, la agencia señaló que ésta se refleja durante las reuniones de negociación y seguimiento y se basa en convenios y

acuerdos de cooperación mediante reuniones de la Comisión Mixta,⁴ los Comités Conjuntos y las Negociaciones Intergubernamentales. Al respecto, la entidad fiscalizada evidenció el “Mecanismo para la organización y realización del Consejo Consultivo de la AMEXCID” y remitió la dirección del portal digital del consejo, pero no se acreditó que el conjunto de gestiones señaladas se orientaron o vincularon con la ejecución de 82 de las 93 acciones puntuales de la planeación especial en las que participó en conjunto con la APF o en la que ésta fue la encargada y, con ello, identificar la participación de la AMEXCID como coordinadora de la política especial de mediano plazo en la materia.

La entidad fiscalizada señaló que realiza un constante intercambio de información y coordinación con las representaciones diplomáticas en el exterior que se integra en sistemas y reportes de control como el Sistema de Información y Gestión de la Cooperación Internacional (SIGEPP), en el que se identificaron, entre otros, datos sobre la representación a cargo, el indicador interno al que contribuye y las gestiones a realizar para ello, con lo que se constataron las instrucciones en temas de cooperación a dichas representaciones.

En el transcurso de la auditoría, con el oficio núm. CID/0274/2025 del 18 de diciembre de 2025, la AMEXCID acreditó la elaboración de la Matriz de Procesos Prioritarios del Programa de Trabajo de Control Interno de 2026, en la que se identificó el proceso referente a la organización de reuniones de Comisión Mixta, y para su atención se estableció el “Mecanismo para la integración del Programa de Trabajo COMIXTAS” con el propósito de elaborar un Plan de Trabajo Anual con estrategias y líneas de acción, alineadas con la planeación nacional, sectorial y especial en materia de CID, para lo cual la Dirección General de Política de Cooperación (DGPC) determinará, con base en dichos documentos de planeación, las áreas prioritarias para convocar la postulación de proyectos, una vez ratificados por los cancilleres, se iniciará su ejecución, en la cual los participantes deberán monitorear, dar seguimiento y orientaciones. Con base en lo anterior, se determinó que la agencia implementó un mecanismo que le permite documentar las gestiones de coordinación realizadas con instituciones cooperantes para la ejecución de las acciones puntuales de la planeación especial, por lo que se solventa lo observado.

Asimismo, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la AMEXCID reconoció que realiza las funciones de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, pero no cuenta con un mecanismo formalizado que documente procesos, responsabilidades, flujos de información y criterios de actuación, por lo que remitió un plan de trabajo que tiene por objetivo elaborar y validar los mecanismos y procedimientos que definan el papel de la agencia en la coordinación de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional en los que intervenga.

⁴ Las Comisiones Mixtas se refieren a reuniones de trabajo entre la AMEXCID y su contraparte, sea ésta un país u organismo internacional, que tiene como objetivo definir los programas y/o proyectos, así como las áreas de cooperación, criterios, plazos y mecanismos operativos para la ejecución, financiamiento, monitoreo, entre otros.

Dicho plan de trabajo iniciará el 19 de enero de 2026 y concluirá el 17 de abril de 2026, consta de tres fases referentes al “Diagnóstico y recopilación de información” para realizar el reconocimiento de las prácticas actuales en materia de coordinación, la delimitación de funciones y responsabilidades conforme a la normativa, así como para determinar la pertinencia de los mecanismos actuales; en la fase de “Diseño de mecanismos institucionales” se establecerán los flujos del proceso de coordinación y sus responsables, se realizará la integración y elaboración de indicadores, criterios de evaluación, así como de formatos y herramientas operativas, y en la tercera fase “Validación interna y ajustes” se prevé la integración de un manual de organización y procedimientos, su validación y adopción institucional en la AMEXCID.

El plan de trabajo cuenta con las áreas participantes (Direcciones Generales adscritas a la AMEXCID, Dirección Administrativa, Dirección Jurídica), así como con la autorización de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Cooperación Internacional para el Desarrollo, como coordinadora de los trabajos, pero se considera importante que la agencia documente la socialización de éste con las áreas responsables de su atención para que continúen y acrediten las gestiones del avance de la implementación de dicho plan de trabajo, por lo que se mantienen los términos de la recomendación para que la AMEXCID establezca mecanismos de control para registrar y evidenciar las gestiones de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

b) Seguimiento de las prioridades sectoriales en materia de cooperación internacional para el desarrollo

Respecto del proceso de seguimiento, la AMEXCID indicó que con motivo de los requerimientos realizados por la Jefatura de Oficina de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de los avances en materia de CID, correspondientes a las prioridades establecidas en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, le remitió información relacionada con el objetivo sectorial prioritario 2 y las estrategias prioritarias 2.1, 2.2 y 2.4, con el propósito de integrar el “Informe de Avance y Resultados del PSRE,⁵ correspondiente al año 2023 y hasta junio de 2024”, lo cual refirió a la consolidación de un documento de rendición de cuentas y no a un mecanismo de seguimiento del objetivo, las estrategias prioritarias y las acciones puntuales de la planeación sectorial a los que se alineó el Pp P001.

De acuerdo con lo reportado en el Informe de Avance y Resultados enero 2023-junio 2024 del Programa Sectorial 2020-2024, de la meta para el bienestar “2.1 Cuantificación de la oferta mexicana de cooperación internacional para el desarrollo” y para el parámetro “2.3

⁵ Las estrategias prioritarias son: 2.1: “Impulsar el desarrollo humano sostenible de Centroamérica en áreas de acción – desarrollo económico, bienestar social, sostenibilidad ambiental y gestión integral del riesgo, gestión migratoria- que incidan en la reducción de la migración forzada proveniente de Guatemala, Honduras y El Salvador”; 2.2: “Consolidar la política de cooperación internacional para contribuir tanto al desarrollo de México como al de otros países”, y 2.4: “Promover programas y proyectos de cooperación internacional con nuestros socios, en particular ALyC, para el desarrollo bajo un esquema de prosperidad compartida”.

Oportunidades de exportación e inversión en México, detectadas por las representaciones de México en el exterior y canalizadas al sector privado”, a 2024 no se dispuso de información, ya que, de acuerdo con la AMEXCID, en marzo de ese año se inició el ciclo de registro de la CID otorgada por México para 2023, y para el primer trimestre de 2025 se calcularían los datos del año de revisión, lo que limitó la valoración continua sobre la implementación de las estrategias prioritarias del PSRE 2020-2024 a las que se alineó el Pp P001, en 2024.

c) Seguimiento al Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Para 2024, la AMEXCID informó que, conforme a los lineamientos del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y a los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos bilaterales y multilaterales que rigen la cooperación, realiza las actividades de supervisión, lo cual no se pudo constatar debido a que la entidad fiscalizada no dispuso de dichos lineamientos.

Referente al seguimiento de los objetivos y las estrategias prioritarias, las acciones puntuales, las metas para el bienestar y los parámetros establecidos en el PROCID 2021-2024, la agencia informó que éste debe ser evaluado anualmente y revisado cada dos años, pero debido a que fue publicado el 24 de diciembre de 2021, no contó con la antigüedad suficiente para su reporte en ese año, por lo que la información consolidada no comenzó a generarse sino hasta 2022 y de enero de 2023 a junio de 2024, remitiendo los informes de avance y resultados del programa especial de esos periodos, los cuales son documentos de rendición de cuentas, sin constituir mecanismos para el seguimiento de los objetivos, las estrategias prioritarias y las acciones puntuales del PROCID 2021-2024.

En cuanto al seguimiento de los resultados de las metas para el bienestar y los parámetros establecidos en el programa especial, en 2024 no se dispuso de información para su valoración continua.

d) Seguimiento de las gestiones de cooperación internacional

Respecto del seguimiento de la participación de la APF en las acciones de oferta y demanda de cooperación internacional en materia educativa, cultural, técnica, científica, económica y financiera, la AMEXCID administró el Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (RENCID), sistema que le permite recopilar la oferta mexicana de CID provista por la APF anualmente y estimar los recursos financieros y humanos para promover el desarrollo internacional.

Referente al seguimiento de los programas y políticas de cooperación internacional para el desarrollo, a 2024 se tenían registrados 448, de los que el 90.6% (406) se encontró vigente, de éstos, el 80.5% (327) fue de recepción, el 13.3% (54) de oferta y el 6.2% (25) de cooperación horizontal, y se informó que el proceso de seguimiento se realiza al cumplirse doce meses de la ejecución del programa, y tiene por objeto valorar los avances de los proyectos, revisar el cumplimiento de las actividades programadas y tomar decisiones sobre

ajustes operativos, lo anterior sin documentar las metodologías, herramientas y acciones de seguimiento, monitoreo y control, ya que implica la integración de información que abarca varios años y procesos administrativos complejos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. CID/0274/2025 del 18 de diciembre de 2025, la AMEXCID informó que no cuenta con un mecanismo formalizado que documente procesos, responsabilidades, flujos de información y criterios de actuación para el seguimiento de las prioridades sectoriales en materia de cooperación internacional para el desarrollo, del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de las gestiones de cooperación internacional, así como la supervisión de los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos bilaterales y multilaterales que rigen la cooperación conforme a los lineamientos del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió un plan de trabajo para elaborar y validar los mecanismos y procedimientos que definan el papel de la agencia en el seguimiento y supervisión de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional en los que intervenga. El plan de trabajo iniciará el 19 de enero de 2026 y concluirá el 17 de abril de 2026, con tres fases referentes al “Diagnóstico y recopilación de información” para el reconocimiento de las prácticas actuales en materia de seguimiento y supervisión, la delimitación de funciones y responsabilidades conforme a la normativa, así como para determinar la pertinencia de los mecanismos actuales; en la fase de “Diseño de mecanismos institucionales” se establecerán los flujos del proceso de seguimiento y sus responsables, se realizará la integración y elaboración de indicadores, criterios de evaluación, así como de formatos y herramientas operativas, y en la tercera fase “Validación interna y ajustes” se prevé la integración de un manual de organización y procedimientos, así como su validación y adopción institucional en la AMEXCID.

El plan de trabajo cuenta con las áreas participantes (Direcciones Generales adscritas a la AMEXCID, Dirección Administrativa, Dirección Jurídica), así como con la autorización de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Cooperación Internacional para el Desarrollo, como coordinadora de los trabajos, pero se considera importante que la agencia documente la socialización de éste con las áreas responsables de su atención para que continúen y acrediten las gestiones del avance de la implementación de dicho plan de trabajo, por lo que se mantienen los términos de las recomendaciones para que la AMEXCID establezca mecanismos de control para el seguimiento de las prioridades sectoriales en materia de cooperación internacional para el desarrollo, al Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de las gestiones de cooperación internacional, así como para la supervisión de las actividades de coordinación de conformidad con los lineamientos del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

2024-5-05K00-07-0012-07-001 **Recomendación**

Para que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo realice el seguimiento de los mecanismos de control para registrar y evidenciar las gestiones de

coordinación que realiza con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal vinculadas con la ejecución de las acciones puntuales de la planeación especial en la materia y, con ello, identificar el alcance de su participación como coordinadora de la política de cooperación internacional establecida en la planeación sectorial de mediano plazo, en términos de los artículos 10, fracción I, y 19, fracción V, de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como en el apartado VIII. Objetivos y Funciones, Dirección Ejecutiva, subapartado "Objetivo", del Manual de Organización de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y del artículo segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", disposición 9. "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

2024-5-05K00-07-0012-07-002 **Recomendación**

Para que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo realice el seguimiento de los mecanismos de control para documentar el seguimiento de las prioridades establecidas en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores, respecto de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales a los que se alinee la operación del programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo", y para que el registro de los resultados que se obtengan del monitoreo de las metas y los parámetros para el bienestar sectoriales permitan determinar una métrica sobre el logro de los objetivos prioritarios, a fin de disponer de información relevante y de calidad que contribuya al logro de los objetivos y metas institucionales, en términos de lo establecido en los apartados "Estructura de los programas derivados del Plan", subapartado "E. Metas para el bienestar", numerales 15 y 16, y "Seguimiento de los programas derivados del Plan", numeral 40, de los Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y en los artículos 61, primer párrafo, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", disposición 9. "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

2024-5-05K00-07-0012-07-003 Recomendación

Para que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo realice el seguimiento de los mecanismos de control para realizar la supervisión de la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional de conformidad con los lineamientos del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a fin de documentar las metodologías, herramientas y acciones de seguimiento, monitoreo y control de dichas gestiones, en términos de lo dispuesto en los artículos 10, fracción IV, de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y 66, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como en el apartado VIII. Objetivos y Funciones de la Dirección Ejecutiva, subapartado "Objetivo", del Manual de Organización de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

2024-5-05K00-07-0012-07-004 Recomendación

Para que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo realice el seguimiento de los mecanismos de control para disponer de registros con información relevante y de calidad sobre el seguimiento de los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias y las acciones puntuales que se establezcan en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo a los que se vincule la operación del programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo", además de que el registro de los resultados que se obtengan del monitoreo de las metas y los parámetros para el bienestar de la planeación especial permitan determinar una métrica sobre el logro de los objetivos prioritarios definidos y valorar de manera continua la implementación de las estrategias prioritarias, en términos de lo señalado en los apartados "Estructura de los programas derivados del Plan", subapartado "E. Metas para el bienestar", numerales 15 y 16, y "Seguimiento de los programas derivados del Plan", numeral 40, de los Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-

2024, así como en los artículos 66, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", disposición 9. "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

4. Evaluación de la política de cooperación internacional para el desarrollo

En cuanto a la evaluación del Pp P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el Desarrollo", la AMEXCID indicó que, en 2022, se realizó una evaluación de diseño, cuyo informe final se publicó en mayo de 2025 debido a que su elaboración incluyó procesos que implicaron tiempos adicionales para la recopilación y sistematización de la información.

Sobre la evaluación al Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2021-2024, la agencia señaló que debido a restricciones presupuestales y a que la información consolidada de éste no comenzó a generarse sino hasta 2022 y de enero de 2023 a junio de 2024, por la publicación tardía del programa, no tuvo la oportunidad de evaluar ni de revisar el PROCID 2021-2024, aun cuando refirió que éste debe ser evaluado anualmente por la SRE, sin perjuicio de las facultades que en materia de evaluación correspondan a otras instancias, y que podrá ser revisado cada dos años para ajustarlo conforme a los ámbitos específicos de su aplicación y a los avances y limitaciones que se observen en su ejecución.

Con base en lo anterior, se identificó que, en 2024, no se contó con evaluaciones realizadas a la planeación especial, a fin de determinar los ajustes en los ámbitos específicos de aplicación por parte de la AMEXCID, así como en los avances y limitaciones de su ejecución como parte de su interacción con las diversas dependencias del Gobierno Federal y con los socios cooperantes para disponer de información relevante y de calidad para lograr sus metas y objetivos institucionales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. CID/0274/2025 del 18 de diciembre de 2025, la AMEXCID informó que no contó con un mecanismo formalizado para la evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo que documente procesos, responsabilidades, flujos de información y criterios de actuación.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió un plan de trabajo para elaborar y validar los mecanismos y procedimientos que definen el papel de la agencia en la evaluación de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional en los que intervenga. El plan de trabajo iniciará el 19 de enero de 2026 y concluirá el 17 de abril de 2026, con tres fases referentes al “Diagnóstico y recopilación de información” para el reconocimiento de las prácticas actuales en materia de evaluación, la delimitación de funciones y responsabilidades conforme a la normativa, así como para determinar la pertinencia de los mecanismos actuales; en la fase de “Diseño de mecanismos institucionales” se establecerán los flujos del proceso evaluación, se realizará la integración y elaboración de indicadores, criterios de evaluación, así como de formatos y herramientas operativas, y en la tercera fase “Validación interna y ajustes” se prevé la integración de un manual de organización y procedimientos, su validación y adopción institucional en la AMEXCID.

El plan de trabajo cuenta con las áreas participantes (Direcciones Generales adscritas a la AMEXCID, Dirección Administrativa, Dirección Jurídica), así como con la autorización de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Cooperación Internacional para el Desarrollo, como coordinadora de los trabajos, pero se considera importante que la agencia documente la socialización de éste con las áreas responsables de su atención para que continúen y acrediten las gestiones del avance de la implementación de dicho plan de trabajo, por lo que se mantienen los términos de la recomendación para que la AMEXCID establezca mecanismos de control para garantizar la realización de la evaluación al Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la interacción con las diversas dependencias del Gobierno Federal y con los socios cooperantes.

2024-5-05K00-07-0012-07-005 **Recomendación**

Para que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo realice el seguimiento de los mecanismos de control, en el ámbito de su competencia, para garantizar la realización de la evaluación al Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la interacción con las diversas dependencias del Gobierno Federal y con los socios cooperantes, a fin de disponer de información relevante y de calidad sobre el logro de las metas y los objetivos institucionales, así como para valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de la ejecución de la planeación nacional, del sector y de la especial, en términos del artículo 66, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del apartado VIII. Objetivos y funciones, subapartado "Objetivo", del Manual de Organización de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como del artículo segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", disposición 9. "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación

de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

5. Contribución del Pp P001 a la política de cooperación internacional para el desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

a) Contribución del programa a la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Para 2024, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo indicó que los elementos de política de cooperación internacional para el desarrollo se encuentran en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores (PSRE) 2020-2024, así como en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PROCID) 2021-2024 y realizó la alineación de éstos con el indicador de nivel de Fin “Contribuir al desarrollo humano sostenible de México y de nuestros socios cooperantes, con prioridad en América Latina y el Caribe, mediante la instrumentación de la política de cooperación internacional para el desarrollo de México en el exterior” de la MIR 2024 del Pp P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo”, en el cual se calculó el porcentaje de presupuesto ejercido por la agencia en relación con lo aprobado, realizando el 87.72%, proporción que, con base en lo reportado en la Cuenta Pública 2024, debió representar el 234.5% del presupuesto programado y ejercido; además, en los resultados no se identificó la aportación del Pp al desarrollo humano sostenible de México y de sus socios cooperantes.

La entidad fiscalizada definió a la MIR como pieza fundamental para medir los resultados de los programas, proyectos y acciones alineados con el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores, señalando que se alinea el indicador “1.- Cuantificación de la oferta Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, implementada por la Administración Pública Federal en el año t-1. [...]”, cuyo resultado reportado en la Cuenta Pública 2024 fue por un monto de 208,709,770.5 dólares, lo cual no fue coincidente con lo registrado en la meta para el bienestar “2.1 Cuantificación de la oferta mexicana de cooperación internacional para el desarrollo” del PSRE 2020-2024, debido a que lo contabilizado en el indicador se reportó para el cierre de la programación sectorial en 2023, sin que se especificaran las razones de ello. Cabe señalar que el indicador mencionado es de nivel de Componente, cuya razón es cuantificar bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, por lo que no es pertinente para medir la contribución de éste en el mediano o largo plazo al logro de un objetivo sectorial.

Respecto de la contribución al PROCID 2021-2024, la agencia remitió el registro de la vinculación de los indicadores del Pp P001 con sus metas para el bienestar y parámetros de programación, con lo que se identificó la relación de 6 indicadores de la MIR con 6 de 15 indicadores del programa especial, de los cuales, en 2024, se presentaron avances, pero no se pudo verificar ni monitorear el cumplimiento de los objetivos y las metas para conocer

los resultados de la aplicación de los recursos del Pp al cumplimiento de la planeación especial en la materia.

En el transcurso de la auditoría, con el oficio núm. CID/0274/2025 del 18 de diciembre de 2025, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo proporcionó una nota explicativa y la evidencia de su participación en el proceso de construcción de los indicadores correspondientes del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores (PSRE) y del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PROCID) 2025-2030, así como de la Ficha de Indicadores y Metas Estratégicas (FIME) 2026 del Pp P014 “Articulación de la política de Cooperación internacional para el desarrollo”, pero no se refirió ni acreditó el establecimiento de mecanismos de control para determinar la contribución de la entidad fiscalizada a la consecución de los objetivos, las estrategias prioritarias, las acciones puntuales y las metas determinadas en la planeación nacional y sectorial, a fin de verificar y monitorear la atención a la política de cooperación internacional para el desarrollo.

b) Contribución del programa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La entidad fiscalizada informó que coordina el ODS-17 “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible” y precisó la alineación de los objetivos prioritarios del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2021-2024 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), donde se identificó que el primero se vincula con 4, el segundo con 6, el tercero con 8, el cuarto con 1, y el quinto con 3; además, la agencia refirió que en el Formato de Presentación de Proyectos de la AMEXCID incorporó una casilla para vincular los proyectos a los ODS, garantizando que cada uno contribuya de manera clara a dichos objetivos, y se constató que las 406 políticas y programas vigentes en 2024 se alinearon a un ODS y a una meta, cuyo registro se realiza ante la agencia por los socios cooperantes para contribuir a orientar la política de cooperación internacional.

En cuanto a la vinculación del Pp P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo” a los ODS, se identificó su asociación directa con 7 ODS e indirecta con 9; además, en la MIR 2024 del Pp P001 se definió el objetivo de nivel de Actividad “Administración de proyectos de cooperación para fortalecimiento de las políticas públicas de los países socios de México, mediante la implementación de la oferta de nuevos proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo, los cuales están alineados a los ODSs y a las prioridades de los países contrapartes”, en el que se programó un porcentaje de atención del 100.0% de nuevos proyectos de oferta de cooperación internacional para el desarrollo coordinados por la agencia ejecutados en el año, alcanzando el 78.0% de atención, para lo cual la entidad fiscalizada indicó que, con el cambio en la APF en 2024, se realizó un análisis para valorar el compromiso del país con el desarrollo sostenible para impulsar y continuar las asociaciones estratégicas de cooperación, por lo que se tuvo un menor número reuniones de comisión mixta.

2024-5-05K00-07-0012-07-006 Recomendación

Para que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el marco del Programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo", establezca mecanismos de control para determinar, con información relevante y de calidad, su contribución a la consecución de los objetivos, las estrategias prioritarias, las acciones puntuales y las metas definidas en la planeación nacional y sectorial, a fin de verificar y monitorear su cumplimiento, conocer los resultados de la aplicación de los recursos del Pp, además de vincular la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y la evaluación de la política en materia de paz, Estado democrático y de derecho; bienestar social y desarrollo económico de la población mexicana; al desarrollo humano sostenible de los socios de México, con prioridad en las poblaciones de Centroamérica y el Caribe; al cumplimiento de las agendas regionales y globales de desarrollo, mediante la participación activa de México en foros y mecanismos de cooperación; a fortalecer la gestión eficaz de la cooperación internacional para el desarrollo, por medio de la institucionalización de instrumentos, herramientas, metodologías y capacidades al servicio del Sistema Mexicano de Cooperación, así como a promover a México a través de la diplomacia cultural y acciones de promoción económica y turística para impulsar el crecimiento económico y la marca país, en términos de los artículos 1, tercer párrafo, 22 y 23 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; los objetivos 1 y 2 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y artículo segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", disposición 9. "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

6. Ejercicio del gasto y rendición de cuentas en el Pp P001

En 2024, en el marco de operación del Pp P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo", la AMEXCID reportó en la Cuenta Pública un ejercicio de recursos por 310,770.4 miles de pesos, el 134.5% (178,261.0 miles de pesos) mayor que lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (132,509.4 miles de pesos); en sus registros internos la entidad reportó 224,607.6 miles de pesos, el 27.7%

(86,162.8 miles de pesos) menor que lo integrado en el referido documento de rendición de cuentas.

Respecto del gasto modificado, que resulta de incorporar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado, la AMEXCID fundamentó la causa del registro extemporáneo de un movimiento presupuestal, pero no dispuso de información relevante y de calidad para el registro de los movimientos presupuestales del Pp P001, de los cuales el monto resultante no concordó con el presupuesto modificado registrado en la Cuenta Pública.

En relación con la rendición de cuentas, en los informes de gobierno, de labores y de gestión gubernamental de 2024, la agencia reportó resultados referentes a la coordinación de 536 Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se informó sobre 69 investigaciones relacionadas con la cooperación técnica y científica; la publicación de 70 convocatorias ofrecidas por gobiernos extranjeros y organismos internacionales para incentivar la cooperación educativa y académica, y sobre el beneficio de la cooperación técnica en sectores prioritarios como son agricultura, bienestar social, ciencia y tecnología, economía, educación pública, energía, finanzas públicas, medioambiente, política y desarrollo institucional, gestión de riesgo de desastres y salud, relacionados con la operación del Pp P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo".

En el transcurso de la auditoría, con el oficio núm. CID/0274/2025 del 18 de diciembre de 2025, la AMEXCID proporcionó una nota explicativa y la evidencia de las adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2024, realizadas en el marco de operación del Pp P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo", donde se identificó que requiere perfeccionar sus mecanismos de control para que sus registros internos dispongan de información relevante y de calidad del presupuesto ejercido, así como de las adecuaciones presupuestarias, debido a que si bien la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores genera y mantiene la información respecto al registro y seguimiento de los recursos económicos del Pp P001, así como de sus movimientos presupuestales para integrar la Cuenta Pública, la entidad fiscalizada es la responsable de autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto que le es asignado anualmente.

2024-5-05K00-07-0012-07-007 **Recomendación**

Para que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo perfeccione sus mecanismos de control para que sus registros internos dispongan de información relevante y de calidad del presupuesto ejercido en el marco de operación del programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo", así como de las adecuaciones presupuestarias, en términos de los artículos 1, segundo párrafo, 57 y 58, primer párrafo, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", disposición 9. "Normas Generales, Principios y Elementos de

Control Interno", Norma Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

7. Evaluación del control interno

Para verificar el grado de cumplimiento de las normas de control interno en la operación del Pp P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo", se solicitó a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo responder un cuestionario con 53 reactivos distribuidos en las 5 normas de control y en sus 17 principios correspondientes, de los cuales en 49 (92.4%) contestó de manera afirmativa, en 2 (3.8%) informó que no aplica, ya que no previó ni planeó medidas ante cambios significativos en las condiciones internas y externas que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del Pp P001, tampoco analizó ni respondió a los cambios identificados y a los riesgos asociados con esto, debido a que "no hubo cambios en la AMEXCID durante este periodo", y en los 2 (3.8%) restantes respondió de forma negativa, refiriendo que no actualizó políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control en los procesos vinculados con el Pp P001 porque "se consideran las políticas del Programa Sectorial de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo", y no contó con un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, toda vez que "al ser un órgano desconcentrado, se ajusta a los mecanismos establecidos por el propio Órgano Interno de Control de la Secretaría de Relaciones Exteriores".

En 17 (34.7%) de los 49 reactivos en los que la agencia respondió de manera positiva, la evidencia proporcionada no permitió identificar que realizó la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno: Ambiente de Control; Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua, en los principios 1, 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 16, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el logro de sus objetivos y metas institucionales.

En el transcurso de la auditoría, con el oficio núm. CID/0274/2025 del 18 de diciembre de 2025, la AMEXCID acreditó los mecanismos para la atención de los principios 1, 6, 11, y 14 de control interno, pero no de los principios 7, 12, 13 y 16, debido a que la evidencia remitida no permitió establecer una relación respecto del procedimiento para informar sobre los riesgos en el desarrollo de las actividades relacionadas con la operación del Pp en materia de CID; para el cumplimiento de las metas con base en el presupuesto asignado ni la

identificación de las debilidades de control interno; no se pronunció sobre la atención a las recomendaciones y acuerdos de los comités institucionales, ni de la revisión de las políticas, procedimientos y actividades de control en el logro de los objetivos; no acreditó los instrumentos para contar con información sobre la operación del Pp en la materia, ni que registró los acuerdos y compromisos aprobados en las reuniones del Órgano de Gobierno; no señaló lo correspondiente a los comités institucionales y de grupos de alta dirección y su seguimiento, ni se pronunció sobre el uso de bases para la evaluación del control interno.

2024-5-05K00-07-0012-07-008 **Recomendación**

Para que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el marco de sus atribuciones en la operación del Sistema de Control Interno Institucional, establezca mecanismos de seguimiento para los principios de control interno 7 "Identificar, analizar y responder a los riesgos", 12 "Implementar actividades de control", 13 "Usar información relevante y de calidad", y 16 "Realizar actividades de supervisión", a fin de evidenciar que otorgó una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en el marco de operación del Pp P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo", con base en lo establecido en el artículo segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título primero "Disposiciones Generales", Capítulo II "Responsables de su Aplicación y Vigilancia", numeral 3 "Responsables de su aplicación", primer párrafo, y Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", disposición 8 "Categorías del Objetivo del Control Interno", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

Consecuencias Sociales

Para 2024, en el marco de operación del Pp P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo", la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo reportó la vigencia de 406 programas y políticas de cooperación internacional para el desarrollo, sin conocer su contribución al desarrollo humano sostenible de México y de los países contrapartes, ya que no contó con mecanismos para vincular su planeación anual con la sectorial y especial de 2020-2024, ni para acreditar su coordinación con la Administración Pública Federal y con las instituciones cooperantes para la operación de dichos documentos de mediano plazo, así como para la supervisión, seguimiento y evaluación del logro de los objetivos y metas del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2021-2024 y del Pp P001.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

8 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 5 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), en el diagnóstico del Programa Presupuestario (Pp) P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo", vigente a 2024, identificó que la política de cooperación internacional para el desarrollo (CID) de México se realiza de manera descoordinada entre las instituciones de la Administración Pública Federal (APF) y sus representaciones en el exterior, afectando el desarrollo humano sostenible del país y de sus contrapartes.

En el año de revisión, para atender dicha dificultad, la AMEXCID operó el Pp P001 con objeto fortalecer la coordinación de la agenda económica, y la promoción comercial, técnica, científica, turística y cultural, mediante el impulso de una política de CID en beneficio de México y de otros países.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, la AMEXCID presentó áreas de oportunidad en el diseño del Pp P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo”, ya que su problemática por atender no se vinculó con las necesidades de la planeación del sector de relaciones exteriores ni con la especial en la materia del periodo 2020-2024, al definir elementos de gestión operativa de la entidad fiscalizada.

Respecto de la construcción del árbol del problema del Pp P001, su área de enfoque no fue acorde con la definida para el programa, de sus 12 causas, 7 fueron aspectos operativos de la agencia, 3 se describieron como efectos de la problemática y los 2 restantes como gestiones no atendibles con el diseño de la política de coordinación, promoción y ejecución de la política de CID, en tanto que el efecto definido no refleja ser un resultado directo de la necesidad y de sus causas. Del árbol de objetivos, no se presentó como solución al problema ni la situación de la nueva magnitud por alcanzar con ésta, los medios y el fin no tienen una relación con la atención de la problemática relacionada con la política auditada.

En la estructura analítica, las regiones prioritarias difieren al referirse a “Centroamérica” en el documento sectorial y a “América Latina y el Caribe” en el diseño del programa; en el objetivo central no se estableció el resultado esperado como el propósito del Pp, tampoco permitió constatar que los medios son precisos para la solución de cada una de las causas del problema ni para el logro del objetivo, y los componentes y actividades no representaron elementos propios de la modalidad de los programas “P”.

Del diseño de las lógicas vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P001, el objetivo de nivel de Fin permitió valorar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación sectorial y especial al que se alineó, pero se identificaron inconsistencias en la relación causa-efecto en los objetivos de la matriz del programa en sus diferentes niveles. Del diseño de los indicadores, de los 11 que integran la MIR, 1 (9.1%) fue adecuado para cumplir el objetivo al que fue alineado, en tanto que en los 10 (90.9%) restantes, su estructura no permitió una vinculación entre el nombre del indicador, el método de cálculo o su dimensión.

Respecto de la planeación de la política de CID, para 2024, la AMEXCID refirió su participación en la elaboración de la planeación nacional, sectorial y especial del periodo 2019-2024, sin que dispusiera de información para identificar su vinculación con el Pp P001. Sobre el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PROCID) 2021-2024, se verificó que mediante 4 de 5 objetivos, 19 de 21 de estrategias y 85 de 93 acciones puntuales, se contribuyó a 3 de 5 estrategias y 7 de las 22 acciones puntuales del objetivo prioritario 2 del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, sin que se

documentaran las causas por las que el PROCID 2021-2024 no contribuyó a 2 estrategias prioritarias y a 15 acciones puntuales sectoriales relacionadas con las prioridades de la CID.

En cuanto al Programa de Trabajo 2024 (PAT), la AMEXCID no evidenció la relación de éste con las 75 acciones puntuales del PROCID 2021-2024 en las cuales participa la agencia como única ejecutora o en coordinación con otras dependencias y entidades de la APF; no definió la vinculación de los objetivos e indicadores de la MIR 2024 del Pp P001 con el PAT 2024; se identificó que 2 de 3 indicadores del objetivo 1 y los 3 del objetivo 5 de la planeación especial no se relacionaron con alguno de los 11 indicadores del Pp P001, y de los 15 indicadores en la planeación especial no se informó de las acciones puntuales que integran su avance, ni la relación de éstos con los 2 indicadores de la meta para el bienestar y el parámetro del objetivo prioritario 2 del programa sectorial vigente en la materia.

De la coordinación con las Representaciones de México en el Exterior, en 2024, la agencia utilizó como mecanismo el intercambio de información y coordinación para alinear las acciones y prioridades de cooperación internacional, lo cual se integra en el Sistema de Información y Gestión de la Cooperación Internacional, documentando el registro en el que se consolida información, entre otra, sobre la representación, el indicador interno al que contribuye y las gestiones a realizar, con lo que se identificaron las instrucciones en temas de cooperación a dichas representaciones.

Respecto de la coordinación con las instituciones cooperantes y con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, la entidad fiscalizada indicó que se realizó mediante “Reuniones de Comisión Mixta”, “Comités Conjuntos”, “Negociaciones Intergubernamentales”, y que el Consejo Consultivo de la AMEXCID, integrado por las dependencias y entidades de la APF que participan en la oferta y recepción de cooperación internacional para el desarrollo, es el principal mecanismo de coordinación interinstitucional, pero no documentó que, para 2024, fueran los mecanismos de control para registrar y evidenciar las gestiones de coordinación con la APF, así como con las instituciones cooperantes para la ejecución de 82 de las 93 acciones puntuales de la planeación especial en la materia en las que la agencia participó en conjunto con la APF o en las que ésta fue la encargada.

Del seguimiento de las prioridades sectoriales en materia de cooperación internacional para el desarrollo, la entidad fiscalizada acreditó las comunicaciones sostenidas con la SRE para la integración del “Informe de Avance y Resultados del PSRE, correspondiente al año 2023 y hasta junio de 2024”, lo cual constituyó una actividad para consolidar un documento de rendición de cuentas y no de seguimiento. Sobre la supervisión de la ejecución de las políticas y acciones en la materia conforme los lineamientos del PROCID 2021-2024, no se pudo constatar que dichas acciones se realizaron de acuerdo con lo establecido en ese documento, ya que la agencia no dispuso de él.

Se reportaron 406 programas y políticas de cooperación internacional para el desarrollo, vigentes en 2024, sin que se documentaran las metodologías, herramientas y acciones de seguimiento, monitoreo y control.

Sobre la evaluación del Pp P001, en 2022 se realizó una evaluación de diseño, el cual se publicó en 2025, y sobre la evaluación al PROCID 2021-2024, la AMEXCID informó que no se hizo debido a la publicación tardía del documento especial y a restricciones presupuestales, por lo que no se tuvieron elementos para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de la ejecución de la planeación nacional, del sector y de la especial para coadyuvar en la evaluación de la política de cooperación internacional.

En relación con el ejercicio de los recursos, en el marco de operación del Pp P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo”, la AMEXCID erogó 310,770.4 miles de pesos, el 134.5% más que lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (132,509.4 miles de pesos), lo cual no coincidió con los registros internos de la entidad, donde reportó el ejercicio de 224,607.6 miles de pesos, monto en 27.7% menor que lo informado en la Cuenta Pública. Además, en el gasto modificado, la AMEXCID no dispuso de información relevante y de calidad para el registro de los movimientos presupuestales del Pp P001, de los cuales el monto resultante no concordó con el presupuesto modificado registrado en la Cuenta Pública.

Respecto del control interno, en 2024, la entidad fiscalizada respondió los 53 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional incluidos en el cuestionario, de los cuales en 49 (92.4%) respondió de manera afirmativa, 2 (3.8%) no aplicaron y en 2 (3.8%), en forma negativa; no obstante, se identificó que en los principios 1, 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 16 presentaron áreas de mejora en la aplicación de los procesos vinculados con el Pp P001, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el logro de sus objetivos y metas institucionales.

En cuanto a la contribución al fortalecimiento de las capacidades de desarrollo, en 2024, la agencia presentó áreas de oportunidad para medir la contribución del Pp P001 a la planeación sectorial y especial en la materia, ya que el indicador de nivel de Fin de la MIR cuantifica el porcentaje de presupuesto erogado en relación con el presupuesto aprobado y el indicador señalado como el único relacionado con las prioridades sectoriales es de nivel de Componente, el cual por su naturaleza no se enfoca a medir la contribución del programa en el mediano o largo plazo. Además, aun cuando se presentaron los avances o cumplimientos de seis indicadores de la MIR vinculados con 6 de 15 del PROCID 2021-2024, esto no permitió verificar ni monitorear el cumplimiento de los objetivos y las metas, ni conocer los resultados de la aplicación de los recursos del Pp, a fin de vincular la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y la evaluación de la política en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

De la contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la entidad fiscalizada refirió que coordina el objetivo 17 “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”, además de que alineó las prioridades del PROCID 2021-2024 con los compromisos internacionales y acreditó que las 406 políticas y programas vigentes en 2024 se alinearon a un ODS y a una meta, por lo que se garantizó la consecución de dichos objetivos para orientar la política de cooperación internacional; asimismo, se dispuso de la

correspondencia del presupuesto del Pp P001 con los ODS, identificándose una vinculación directa con 7 objetivos e indirecta con 9, y el indicador de la MIR 2024 del programa asociado a dichos objetivos reportó un cumplimiento del 78.0%, debido a un menor número de reuniones de comisión mixta con motivo del cambio en la APF en el año de fiscalización.

En conclusión, en 2024, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, mediante el Pp P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo”, dispuso de mecanismos de coordinación con las Representaciones de México en el Exterior, y reportó 406 políticas y programas alineados a algún ODS y registró avances o cumplimientos de 6 indicadores de la MIR vinculados con 6 de 15 de la planeación especial en la materia del periodo 2021-2024; no obstante, no contó con instrumentos para verificar y monitorear el cumplimiento de los objetivos y las metas, ni para conocer los resultados de la aplicación de los recursos del Pp, a fin de vincular la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y la evaluación de la política en la materia, ya que se identificaron inconsistencias en el diseño de Pp P001; no se acreditó la vinculación de los objetivos e indicadores de la matriz del programa con los objetivos, las estrategias y acciones del Programa Anual de Trabajo 2024, con la planeación sectorial y especial del periodo 2020-2024; no se documentaron los mecanismos de control para registrar y evidenciar las gestiones de coordinación con las dependencias y entidades de la APF, así como con las instituciones cooperantes, no se pudo constatar la supervisión de la ejecución de las políticas y acciones en la materia de conformidad con los lineamientos del PROCID 2021-2024, ni se evidenció el seguimiento de las prioridades establecidas en la planeación sectorial y especial; tampoco se dispuso de evaluaciones para el PROCID 2021-2024 ni para el Pp P001.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada evidenció, para 2026, que en el diseño del Pp P014 “Articulación de la política de Cooperación internacional para el desarrollo” (en 2024 P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo”) se tomaron en cuenta las prioridades de la planeación de mediano plazo 2025-2030, que los árboles del problema y de objetivos se integraron con la necesidad por atender, la relación entre las causas, los efectos, los medios y los fines de éstos, y demostró que para la Ficha de Monitoreo Estratégico no se refiere la metodología de las lógicas horizontal y vertical; además, acreditó la vinculación entre los objetivos, estrategias, acciones puntuales e indicadores definidos en los documentos de planeación de mediano plazo del periodo 2025-2030 asociados con la operación del Pp P001 y su Programa Anual de Trabajo.

Las recomendaciones se orientan a que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo establezca mecanismos de control para que continúe con las gestiones de implementación del plan de trabajo para elaborar y validar los mecanismos y procedimientos que definan el papel de la agencia en la coordinación, el seguimiento y la supervisión de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional en los que intervenga; determine cómo con la operación del programa se contribuye a la consecución de los objetivos, las estrategias prioritarias, las acciones puntuales y las metas determinadas en la

planeación nacional y sectorial; para asegurar que sus reportes internos permitan el adecuado registro del presupuesto ejercido en el marco de operación del Pp P001, así como de las adecuaciones presupuestarias que se realicen, y para documentar el adecuado seguimiento de los principios de control interno.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atienden parcialmente los hallazgos de los resultados números 3 y 4, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe, ya que en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. CID/0274/2025 del 18 de diciembre de 2025, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo acreditó un plan de trabajo autorizado por la Dirección General de Planeación, Evaluación y Cooperación Internacional para el Desarrollo, como coordinadora de los trabajos, que tiene por objetivo elaborar y validar los mecanismos y procedimientos que definan el papel de la agencia en la coordinación, seguimiento y supervisión de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional en los que intervenga, se considera relevante la socialización con las áreas que intervendrán, así como la continuación de las gestiones de implementación de dicho plan de trabajo.

En cuanto al resultado número 5, la AMEXCID acreditó su participación en la construcción de los indicadores del PSRE y del PROCID, ambos del periodo 2025-2030, así como de la Ficha de Indicadores y Metas Estratégicas (FIME) 2026 del Pp P014 "Articulación de la

política de Cooperación internacional para el desarrollo” (en 2024 P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo”), pero no se acreditó el establecimiento de mecanismos de control para determinar la contribución de la entidad fiscalizada a la consecución de los objetivos, las estrategias prioritarias, las acciones puntuales y las metas determinadas en la planeación nacional y sectorial, a fin de conocer los resultados de la aplicación de los recursos del Pp en el cumplimiento de los objetivos de la política de cooperación internacional para el desarrollo en materia de paz, Estado democrático y de derecho; bienestar social y desarrollo económico de la población mexicana; al desarrollo humano sostenible de los socios de México, con prioridad en las poblaciones de Centroamérica y el Caribe; al cumplimiento de las agendas regionales y globales de desarrollo; a fortalecer la gestión eficaz de la cooperación internacional para el desarrollo, con la institucionalización de instrumentos, herramientas, metodologías y capacidades al servicio del Sistema Mexicano de Cooperación, así como a promover a México a través de la diplomacia cultural y acciones de promoción económica y turística para impulsar el crecimiento económico y la marca país, por lo que se ratifica la observación.

Respecto del resultado número 6, correspondiente al ejercicio del gasto del Pp P001 “Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo”, la entidad fiscalizada remitió 86 documentos en formato PDF de sus movimientos presupuestales, que sumado a los 68 registros proporcionados en la ejecución de la auditoría dan un total de 154 archivos, que contienen 747 movimientos (319 ampliaciones y 328 reducciones), de los cuales el monto resultante no concordó con el presupuesto modificado registrado en la Cuenta Pública 2024, por lo que se ratifica la observación.

En cuanto al resultado número 7, la AMEXCID evidenció contar mecanismos para la atención de los principios de control interno 1, 6, 11, y 14, pero la documentación remitida no permitió establecer una relación respecto de los procedimientos o mecanismo referentes a los principios 7, 12, 13 y 16, por lo que se ratifica la observación.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo cumplió con el diseño del Pp P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo", en cuanto a sus árboles del problema y de objetivos, así como de la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. Verificar que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo participó en las gestiones para elaborar la planeación nacional y sectorial de 2019-2024 en materia de cooperación internacional para el desarrollo, y que coadyuvó en la elaboración del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con base en

dicha planeación, a fin de vincular los objetivos, las estrategias, las acciones puntuales, las metas y los indicadores del sector.

3. Comprobar que, en 2024, en el marco del Pp P001, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo coordinó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a las instituciones cooperantes en la conducción de la política de cooperación internacional para el desarrollo, y realizó su seguimiento, a fin de vigilar el avance en el cumplimiento de los objetivos, estrategias prioritarias, acciones puntuales y metas que integraron la planeación de mediano plazo de 2020-2024.
4. Comprobar que, en 2024, en el ámbito de su competencia, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo evaluó el diseño del Pp P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo" y el cumplimiento de los objetivos, estrategias prioritarias, acciones puntuales y las metas contenidas en la planeación especial del periodo 2021-2024.
5. Determinar en qué medida, con la operación del Pp P001, mediante la planeación, coordinación, promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de cooperación internacional para el desarrollo, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo contribuyó al fortalecimiento de las capacidades de desarrollo, así como al avance y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
6. Evaluar, en 2024, la ejecución de los recursos autorizados a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la operación del Pp P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo" y su rendición de cuentas.
7. Constatar que, en 2024, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo contó con un proceso para implementar el control interno, conforme a la normativa aplicable, que le otorgara una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P001.

Áreas Revisadas

La Dirección Ejecutiva, las direcciones generales de Política de Cooperación, de Planeación y Evaluación, de Operación de Proyectos en México, de Ejecución de Proyectos en el Exterior y de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional, y la Dirección Administrativa, de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, segundo párrafo; 57 y 58, primer párrafo, fracción III.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título primero "Disposiciones Generales", Capítulo II "Responsables de su Aplicación y Vigilancia", numeral 3 "Responsables de su aplicación", primer párrafo, y Título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", disposiciones 8 "Categorías del Objetivo del Control Interno" y 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar Información relevante y de calidad.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, objetivos 1 y 2; Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, artículos 1, tercer párrafo; 10, fracciones I y IV; 19, fracción V; 22 y 23; Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, artículos 61, primer párrafo, fracción VII; 66, fracciones IV y XXXIV; Manual de Organización de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, apartado VIII. Objetivos y Funciones, Dirección Ejecutiva, subapartado "Objetivo"; Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, apartados "Estructura de los programas derivados del Plan", subapartado "E. Metas para el bienestar", numerales 15 y 16, y "Seguimiento de los programas derivados del Plan", numeral 40.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.